

Modelo tecnológico y de negocio para la implantación de un banco social Fintech en España

Óscar del Barrio Cruz

Socio de Everis. Consejero de Nettit Collaborative Payments SL

Oscar.Del.Barrio@everis.com

Es director de proyectos de ingeniería aplicada en la Universidad Corporativa "Ágora" de Everis. Ha firmado recientemente convenios de investigación con Rectores de Universidades españolas y con las Cámaras de Comercio de Castilla y León para desarrollar nuevas aplicaciones tecnológicas. Miembro del Panel de Expertos de Nettit.

RESUMEN

Se estudia un modelo de implantación de tecnología financiera y un proyecto de modelo de negocio para crear un banco social en España, en el seno de la Asociación Española de Microfinanzas, con tecnología suministrada por Everis, bajo la denominación “Social Pay”. Se explica en qué consiste el modelo y cómo se implementa, detallándose el cronograma de implantación con la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la AEM, y la estructura de la denominada “cuenta de pagos social básica” vinculada a la herramienta de pagos sociales o microfinancieros ideada en el modelo

PALABRAS CLAVE

Pagos sociales. Herramientas *fintech*. Tecnología de pagos a distancia. Cuenta social. Pagos colaborativos

CÓDIGO JEL/ JEL CODE

M15, O 31, O 32

ABSTRACT

We explain within this work the structure of a *fintech* model and the corresponding business projected model in order to create a social bank in the Spanish Microfinance Association. The model is called “Social Pay”, and has been designed by Everis engineers to be implemented in three phases herein detailed. Moreover, we describe how financially excluded end-user and the NGOs vinculated to the aforementioned association may take profit from the model, in particular through the use of a so called “basic social payment account” linked to the social payment technological tool generated thereto.

KEYWORDS

Social payments. *Fintech* tools. E-payment technology. Social account. Collaborative payments

1. PAGO SOCIAL O SOCIAL PAY: UNA PROPUESTA DE PAGO SOCIAL INSTRUMENTADA EN UNA CUENTA DE SERVICIOS DE PÁGO BÁSICO (CSPB)

El modelo Social Pay diseñado como cuenta de servicios de pago básica o de pagos básicos, que denominamos CSPB, es una propuesta de banca social. Entendemos por banca social el conjunto de servicios bancarios para ayudar al desarrollo o para la inclusión social. Esta inclusión permite disfrutar de crédito o servicios bancarios a quienes no pueden acceder al crédito o desconocen la banca o no usan servicios bancarios, por ignorancia o falta de medios económicos.

Con la creación de la CSPB vinculada al sistema, por tanto, nos movemos en el espacio conceptual de lo que se llama microfinanzas, finanzas sostenibles o sociales.

Nuestra propuesta técnica se basa en la emisión y circulación de dinero electrónico en la CSPB. Por dinero electrónico se entiende el que en España define la Ley 21/2011, de 26 de julio, como “todo valor monetario almacenado por medios electrónicos o magnéticos que represente un crédito sobre el emisor, que se emita al recibo de fondos con el propósito de efectuar operaciones de pago según se definen en el artículo 2.5 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, y que sea aceptado por una persona física o jurídica distinta del emisor de dinero electrónico”.

En nuestro caso, la emisión es facilitada por una entidad de dinero electrónico regulada según Decreto 778/2012, de 4 de mayo (BOE de 5 de mayo) y vinculada al sistema Social Pay, para realizar recargas y descargas de forma universal. De esta forma no se aplican excepciones del artículo 1.3 de la Ley 21/2011, pues el dinero electrónico, en este sistema, no es:

- a) almacenado en instrumentos que puedan utilizarse para la adquisición de bienes o servicios únicamente en las instalaciones del emisor o, en virtud de un acuerdo comercial con el emisor, bien en una red limitada de proveedores de servicios o bien para un conjunto limitado de bienes o servicios;
- b) utilizado para realizar operaciones de pago exentas en virtud del artículo 3.l) de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

El objetivo último del sistema Social Pay, instrumentado a través de una cuenta de dinero electrónico, la que hemos llamado CSPB, es crear dinero digital o electrónico para lograr la inclusión financiera de los desfavorecidos. El dinero electrónico es empleado como soporte o como infraestructura técnica para construir un modelo de banca social, que sea utilizable libremente por empresas, asociaciones sin ánimo de lucro o gobiernos o departamentos ministeriales con capacidad de gestionar soluciones *fintech* por sí mismos o asociados a empresas de tecnología.

Veremos en los siguientes apartados cómo se implementa el modelo de banca social que proponemos a partir de la creación de una cuenta digital de carácter social como la CSPB, y cómo se puede describir de manera simple la estructura técnica y los componentes de acceso, empleo y control de la CSPB, desde un punto de vista general, sin entrar aquí en el análisis de la tecnología subyacente que no es objeto de este trabajo.

2. SIGNIFICADO SOCIAL DEL DINERO DIGITAL: LÍNEAS MAESTRAS

El dinero digital, entendido como dinero de curso legal en soporte electrónico y almacenable y transferible a distancia por medios telemáticos, está teniendo en los últimos años múltiples usos en todos los ámbitos comerciales y financieros. No es este el lugar para detallar esos usos y ni la regulación del dinero electrónico o digital, pero sí para insinuar su función social.

Esta función se da en dos sentidos complementarios:

- a) La que entiende el e-money o ciberdinero como herramienta de inclusión financiera. Se viene entendiendo por inclusión el acceso de los pobres y en general personas desfavorecidas a la contratación financiera en sentido amplio. Así, el dinero digital o la cibermoneda puede emplearse universalmente como activo financiero para la inclusión financiera, y el caso español no es una excepción.
- b) Como instrumento de cohesión social y de empoderamiento o mejora de la autonomía de personas y empresas, que se ve potenciada cuando los usuarios del dinero electrónico pueden recibir prestaciones de crédito (microfinancieras) o simplemente donaciones o subvenciones por diferentes medios informáticos, incluyendo las herramientas vinculadas al uso del dinero electrónico.

En nuestro proyecto, el dinero electrónico, usando las plataformas tecnológicas especializadas pertinentes, sirve como infraestructura tecnológica de base para crear un centro financiero de función social, o en términos más breves, un banco microfinanciero o microbanco social. Tal banco no es llamado así por su forma legal o por sus relaciones con el Estado o los entes públicos, sino por su función de oferente de productos financieros, o de servicios bancarios o próximos a los que sirve la banca (parabancarios).

En esencia, una infraestructura parabancaria puede usarse con fines sociales para facilitar el acceso a servicios financieros por multitud de personas desfavorecidas, como ya se viene haciendo desde hace algunos años en India, China, sudeste asiático, algunos países árabes, Mongolia, Kenia, Tanzania, Sudáfrica, centro de África y prácticamente toda Latinoamérica.

Actualmente, un factor clave del desarrollo es la divulgación de herramientas de microfinanzas o finanzas sociales que permiten a los pobres o excluidos acceder al dinero y sus operaciones de intercambio sin mediación de bancos o entidades del sistema financiero formal. Esto, sin duda, causa recelo en estas instituciones. Y por otro lado, potencia el desarrollo de

otras entidades pioneras en la configuración tecnológica que sirve de soporte a las transacciones con ciberdinero.

La función social del dinero digital, sin embargo, puede ser realizada tanto por bancos como por empresas *fintech*. Pero, idealmente, el esfuerzo social debería combinar la acción de bancos y entes no financieros, aunando experiencia financiera y tecnología para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. Esta combinación es todo un boom en el mundo financiero y del crédito actual, en casi todos los países.

En el caso de Europa, territorio muy bancarizado, la actual crisis económica, como ya había sucedido en Estados Unidos a lo largo del siglo XX en varias de las sucesivas crisis petrolíferas y bursátiles, ha empobrecido a importantes segmentos de población.

En este caldo de cultivo para la pobreza, ha crecido el número de empresas insolventes y de familias empobrecidas, a veces de modo súbito. Lo cual ha disparado la importancia social de la inclusión financiera, del acceso de los excluidos a los servicios bancarios, sobre todo al crédito, muy restringido. Y, también, el acceso a medios de pago innovadores capaces de resolver problemas reales de gran calado social como falta de liquidez por pobreza, falta de crédito por garantías, incapacidad para llegar a pagos mensuales periódicos por falta de rentas, o incomunicación financiera con bancos u otros particulares, entre otros comunes entre los más desfavorecidos.

A paliar estos problemas y otros análogos se dirigen las herramientas según el modelo que seguidamente se describe.

3. DEFINICIÓN Y ELEMENTOS GENERALES DEL SERVICIO PRESTADO A TRAVÉS DE LA CSPB, Y SU COMPARACIÓN CON UN BANCO

Una cuenta social de pagos básica como la anudada al servicio prestado en Social Pay puede definirse como una cuenta corriente especial para la prestación de servicios microfinancieros o de inclusión financiera. Las características fundamentales de esta cuenta son:

- a) Es una cuenta parabancaria, pues en ella se prestan servicios de pago que son idénticos a los tradicionalmente conocidos como servicios bancarios de pago y cobro (propios de una cuenta corriente bancaria). Pero, al no ser prestados por un banco o entidad de crédito clásica, pueden considerarse estos servicios como parabancarios. En sentido funcional estamos ante una cuenta "bancaria" en la medida en que usemos la expresión "banco social", pero no se trata de un tecnicismo jurídico.
- b) Está destinada a la inclusión financiera, y por tanto no se cobran comisiones por su uso; es una cuenta gratuita que permanece operativa durante su funcionamiento sin devengar ingresos para la empresa prestadora del servicio parabancario.

- c) Desempeña una función social en el sentido de facilitar el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a acceder a una cuenta de pagos, cumpliendo los objetivos establecidos, para el caso de la Unión Europea, por la Directiva 2014/92/UE y demás normas sobre pagos electrónicos.
- d) Está destinada al uso exclusivo por parte de población seleccionada por su vulnerabilidad, y en concreto por la imposibilidad de pagar los costes bancarios y las comisiones crecientes que generan exclusión. Responde a la necesidad de superar la contradicción entre el derecho de acceso a una cuenta corriente con la de la aspiración legítima de las entidades financieras a cobrar comisiones por el uso de sus servicios. En este sentido permite a los ciudadanos mantener sin coste un “vínculo bancario”, mitigando el efecto de la creciente infra-bancarización. Los costes son asumidos por la entidad gestora del sistema, sin contraprestación distinta de la vinculada a la reputación corporativa asociada.
- e) Es gestionada por una entidad con regulación especial de dinero electrónico, legal y plenamente operativa en España bajo el imperio de la legislación europea común, siendo limitado el alcance operativo y el uso de la cuenta, que no puede exceder los límites de derecho público impuestos por las reglamentaciones vigentes en materia de dinero electrónico.
- f) Es polivalente, al permitir realizar operaciones parabancarias diversas, no solo pagos y cobros, vinculadas a diversos contratos de crédito o de transferencia de dinero, que tradicionalmente son operaciones bancarias de pasivo, activo o de servicios (neutras, en argot), pero que en este contexto se realizan al margen de la operativa de las entidades de crédito.
- g) Involucra tecnología financiera avanzada (fintech) a través del uso por el gestor del sistema y por los usuarios de dispositivos y aplicaciones móviles y telemáticas digitales. Se trata de un sistema totalmente digital y eficiente, adecuado para su uso por la población europea, donde en torno al 90% de la población dispone de tecnología móvil vía smartphones, celulares, tablets, ipads, androids y otros dispositivos terminales o interfaces donde es instalable con plena operatividad el software necesario para operar en el sistema asociado al banco social.

4. LINEAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA

La cuenta de social de pagos básicos es una solución fundamentalmente dirigida a realizar pagos eficientes. Estos pagos pueden hacerse en cualquier entorno de pagos conocido (en España, por ejemplo, Iberpay, o Redsys), de forma universal o accesible por todos.

La cuenta es utilizable como cuenta corriente, es decir, como medio de entrada y salida de fondos; pero es polivalente porque también sirve como tarjeta de débito y, en su caso, de crédito, previo contrato de concesión de crédito que establezca los límites de la línea de crédito abierta, la disponibilidad y el sistema de reembolso, entre otros parámetros.

El funcionamiento de la CSPB permite soportar la gestión de prestaciones sociales de diverso tipo. Por ejemplo, puede usarse para conceder descuentos de empresa o públicos, vales o bonos sociales para comprar o usar servicios de diversa índole, o recibir ventajas económicas asociadas al uso de los propios dispositivos o de otras prestaciones contractualmente asociadas a la CSPB.

Todas las empresas o entes que participen en los acuerdos asociados al entorno *fintech* creado por el banco social pueden ser administradores o gestores y controladores de los medios de asistencia personal técnica al usuario. Esa asistencia se puede realizar de modo personalizado por varios mecanismos, unos on-line y otros mediante asistencia física, según las condiciones de los contratos de asociación al sistema.

La solución es muy flexible para la realización de operaciones parabancarias. Entre otras prestaciones previstas, permite:

- a) Realizar cobros y pagos en dinero electrónico dentro de la CSPB, previa recarga de dinero electrónico procedente de cuentas bancarias o a través de operaciones internas de la cuenta, en dinero electrónico.
- b) Enviar transferencias y ejecutar operaciones de conversión de dinero digital o electrónico y dinero bancario asociado a cuentas corrientes bancarias o convencionales, de modo inmediato y transparente. Las operaciones se realizan previo acceso y alta controlada, por invitación, de modo totalmente seguro.
- c) Realizar operaciones instantáneas e internas de envío, giro o transferencia de dinero electrónico, a coste cero, entre usuarios del sistema. Estas operaciones, como las anteriores, se instrumentan en la CSPB, que constituye un instrumento mixto cuenta virtual / tarjeta.
- d) Ejecutar las transacciones anteriores con personas terceras no usuarias del sistema, en función de acuerdos previos con otros gestores o entidades intermediarias, de modo que también podrían realizarse remesas con terceros o a través de terceros, a coste reducido en la medida en que compartan la tecnología subyacente a la CSPB, o determinados mecanismos fintech que resulten compatibles.
- e) Usar las funcionalidades propias de un sistema de gestión bancaria básica, a través de herramientas sencillas diseñadas para la aplicación. El acceso a todas las funcionalidades de la CSPB es universal. Por ejemplo, los activadores de pago, los escáneres, generadores de pago, indicadores de envío de dinero, marcadores de acceso a cuentas de dinero digital, marcadores de transferencia a terceras entidades, o visualizadores de ejecución de operaciones y de saldos en cuentas digitales, entre otros.
- f) Usar funcionalidades específicas de finanzas sociales, como plataformas para gestionar sistemas de ayuda social o de asistencia pública o privada (vales, bonos, descuentos, facilidades u utilidades vinculadas a la CSPB, concertadas con las entidades concedentes); plataformas para el uso mixto de dinero propio y subvenciones; herramientas para comprensión de las condiciones de acceso a las ayudas sociales y normas éticas o de uso correcto

de las mismas, entre otros. El concepto expuesto de banco social es lo bastante flexible como para que cada institución o asociación usuaria, además de particulares, organicen programas asistenciales propios a través de las plataformas *fintech* puestas a disposición de los usuarios.

5. DESCRIPCIÓN DEL ESTÁNDAR DE USABILIDAD Y PORTABILIDAD DE LA CSPB PARA LOS USUARIOS

Como ya se ha descrito, el acceso al sistema Social Pay instrumentado en la CSPB está controlado con plena seguridad jurídica y económica por el gestor del sistema, que es un gestor de programas, productos y servicios *fintech* con tecnología disponible de última generación.

El acceso y el alta de los usuarios del sistema vienen controlados por el propio gestor, que invita previamente a estos a participar en el mismo, previo acuerdo con asociaciones, fundaciones u ONGs que aglutinan comunidades de usuarios de microfinanzas o tienen poder de captación y comunicación con los potenciales usuarios excluidos financieramente.

Puesto que los usuarios disponen de dispositivo móvil, pueden utilizar la CSPB indistintamente como cuenta corriente y como tarjeta para realizar de forma sencilla y sin coste, instantáneamente, pagos y cobros, especialmente usando la plataforma de modo similar a una cuenta de débito, y en su caso de crédito, sin los costes y riesgos asociados a las tarjetas de plástico, y con las ventajas de las funcionalidades de pagos y de microfinanzas asociadas a la cuenta.

La usabilidad es máxima, y la portabilidad de las plataformas y modos de operar asociados al sistema es absoluta, lo que permite realizar operaciones en cualquier tiempo y lugar, con notorias ventajas de transacción, velocidad de uso y ahorro de importante de costes en comparación con las operaciones semejantes en la contratación bancaria tradicional. Supone, además, para los personas en situación de exclusión evitar transportes, dinero en comisiones y otros costes de intermediación y transacción en la apertura y cierre de cuentas, en los giros y envíos de dinero, y sirve para recibir prestaciones sociales directamente en la cuenta de dinero electrónico.

6. PLANTEAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN BANCO SOCIAL UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA SUBYACENTE A LA CSPB

6.1. Principios de implementación

El modelo de implementación del banco social propuesto utilizando tecnología *Social Pay* responde a la aplicación conjunta de tres principios:

a) Principio de utilización controlada.

Las reglas internas de los protocolos o contratos celebrados por el gestor del sistema con los usuarios especifican las condiciones de uso, los límites de utilización del software disponible y las prohibiciones de cesión de datos o de subrogación de uso, las limitaciones para el acceso a las claves y elementos de los interfaces, las obligaciones del usuario respecto del modo de empleo de las herramientas y las obligaciones del prestador de servicios respecto a la disposición de datos confidenciales del usuario y las prohibiciones de cesión a terceros, conforme a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos.

b) Principio de transparencia contractual y tecnológica

Este principio es aplicable en dos sentidos, uno referente a la relación cliente-gestor o servidor de productos del banco social, y otro a la transparencia tecnológica inherente a estos productos.

La transparencia en el primer sentido, contractual, juega aquí bidireccionalmente. Tanto el usuario (en el caso que nos ocupa la ONG o entidad que contacta o aglutina los clientes finales) debe ser transparente y veraz en la comunicación de sus datos personales al gestor de servicio, y sus correspondientes modificaciones, como el servidor o prestador de los servicios de banca social, que debe entregar las condiciones generales del contrato de uso al cliente en las condiciones de transparencia exigidas por las normas en vigor, tanto las especiales del comercio electrónico como las generales de consumidores y usuarios.

Por otra parte, en el segundo sentido, las condiciones de uso y portabilidad de la cuenta de pagos sociales para los usuarios finales, en principio excluidos del sistema financiero, son completamente transparentes, y las ONGs que contratan los servicios con el prestador tienen la obligación de poner a disposición los medios necesarios para lograr una accesibilidad cómoda, segura e inmediata por parte de aquellos usuarios, respondiendo tanto frente a estos como frente al prestador del cumplimiento de esta obligación de transparencia. Una vez puesto el servicio a disposición de los usuarios, la transparencia financiera de las operaciones viene asegurada por las características tecnológicas de la CSPB, que registra todas las transacciones asegurando su ejecución en tiempo real y el conocimiento por pagadores, cobradores, prestatarios y prestamistas, entre otros sujetos de las transacciones, de los términos en que se ha realizado y del estado final de la cuenta, o de otras conexas o asociadas bancarias o bien operativas fuera del sistema.

c) Principio de gestión autónoma

En este campo, autonomía de gestión supone la disponibilidad funcional a priori y después la efectiva disposición independiente por cada ente, asociación u ONG concertada, de los servicios y productos de banca social asociados a la CSPB que se distribuirán entre los usuarios finales por los propios entes concertados.

6.2. Secuencia de organización de proyecto y cronograma ejecutivo

Desde el punto de vista del análisis técnico de los procesos subyacentes, siguiendo un itinerario operativo lógico, cabría resumir la estructura temporal de implantación del modelo Social Pay considerando que, si fuera un minuto lo que se necesita para que la CSPB esté disponible para los usuarios finales, diríamos que es necesario avanzar dando tres pasos simples. Para darlos, este es el tiempo estimado que llevaría implementarlos por orden:

a) Paso 1 (medio minuto, la mitad del total): organización.

Everis dispone de la solución de tecnología precisa para lograr la eficiencia operativa y tecnológica de los sistemas en grado suficiente para atender plenamente las necesidades de las ONG o entes sociales distribuidores de los servicios entre la población excluida.

Por otra parte, es necesario para dar soporte al proyecto que participe en él al menos una Entidad regulada, es decir, supervisada públicamente, del tipo de las SEFIDE o de las Entidades de Dinero Electrónico (EDE) que regula la Ley. Una vez disponible esta entidad, es preciso organizar un grupo promotor y gestor de la iniciativa.

Nos planteamos en este proceso la posibilidad de apertura del proyecto a empresas socialmente responsables, o a empresas en general que quieran potenciar sus sistemas y visibilidad de sistemas de responsabilidad social corporativa o empresarial, convirtiéndose así en empresas de referencia en esta materia.

Otra previsión alternativa en este campo apunta a la creación de un proyecto común o acción colectiva (en forma o no de joint venture) de actores de la propia banca o del sistema financiero convencional que deseen avanzar en la creación de un sistema o red multilateral de avance social y conexión con las entidades o entes del tercer sector punteros y pioneros en finanzas sociales avanzadas, de modo que contribuyan a la creación de un sistema tecnológico común que potencie sinergias entre la propia banca, con sus estructuras e implantación de mercado consolidada, y las startups *fintech* más avanzadas que disponen de la última generación de productos y servicios parabancarios virtuales.

b) Paso 2 (10 segundos, en torno a un sexto del tiempo total): Implantación del proyecto.

En esta fase se produce la habilitación y personalización de la plataforma y el entorno operativo correspondiente. Es preciso proveer en esta fase la instalación y distribución de las herramientas de los partners tecnológicos que actúen como operadores, para llegar a las ONG u organizaciones destinatarias, y, por ende, al usuario final.

En esta fase se produce la instalación del software, con la correspondiente carga modelo de soporte social asociado a la cuenta social de pagos. Es preciso, finalmente, que se cree la red de entidades participantes en el sistema, donde se distribuye la tecnología que finalmente se hará llegar al usuario, asociado o beneficiario final vinculado a cada entidad participante.

La experiencia tecnológica de empresas como Everis permite limitar extraordinariamente este tiempo de implantación, clave para la implementación general del diseño de la CSPB, acortando los plazos habituales de implantación de una solución de este tipo.

c) Paso 3: Puesta en marcha (20 segundos, tiempo restante)

En primer término, el éxito del banco social depende en esta fase de cómo se llega a los usuarios finales de modo que conozcan las herramientas de la CSPB y la den a conocer a su vez a otros usuarios.

Las herramientas de publicidad y difusión en esta fase pueden variar mucho de las convencionales (spots de radio, prensa, tv o internet), y depender bastante del conocimiento directo entre usuarios finales, y también, de la relación que tengan trabados estos con sus organizaciones, bien de forma directa, o bien a través de segundas o terceras entidades del tercer sector que están conectadas o asociadas con la entidad que recibe el servicio directamente de la empresa. En la eficacia de esta cadena de difusión radica buena parte de la viabilidad del proyecto.

Con apoyo institucional suficiente y a la vista de los beneficios esperados puede producirse en poco tiempo cierta viralidad en su difusión, tanto entre las ONGs que colaboran en ella como entre los usuarios finales.

La plataforma creada y puesta en marcha sirve de base, finalmente, para la organización de nuevos servicios, de forma que la cuenta social deja de ser solo una cuenta de pagos básica o CSPB para convertirse en una plataforma de inicio apta como entorno de contratación y ejecución de negocios, en particular relacionados con el crédito. Y también como entorno para el lanzamiento de nuevos servicios parabancarios o de banca paralela anexos a una plataforma de microcréditos o créditos destinados a la inclusión social o, en su caso, a la propulsión de empresas nuevas.

ANEXO

MODELO DE APLICACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL PARA UNA HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN FINANCIERA DENOMINADA “SOCIAL PAY”, Y SU IMPLEMENTACIÓN EN UN PROYECTO DE BANCA FINTECH A TRAVÉS DEL SERVICIO DE CUENTA SOCIAL DE PAGOS BÁSICA

DISEÑADO POR EVERIS PARA LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MICROFINANZAS (AEM),
Junio de 2016

Figura 1. Esquema de aplicación para la cuenta social de pagos básica en el marco de una solución *fnitech* denominada “Social Pay”



Figura 2. La noción de cuenta social de pagos básica adscrita al modelo Social Pay



Figura 3. Esquema de la función de pago y envío de dinero, semejante a una tarjeta y también a una cuenta corriente



Figura 4. Esquema de funcionamiento de Social Pay como herramienta de asistencia social



Figura 5. Funcionamiento de Social Pay para el usuario en situación de exclusión financiera



Figura 6. Cronograma virtual de ejecución de proyecto con colaboración entre entidades de dinero electrónico, proveedor de servicios tecnológicos y ONGs microfinancieras o entes del tercer sector o de ayuda social al microcrédito

